

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de los requisitos de información previstos en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, de 16 de abril de 2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente,

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Londres, a 13 de noviembre de 2019

Como continuación a la comunicación de información privilegiada publicada ayer (con número de registro oficial 283578) y en relación con el inicio de un proceso de colocación acelerada o *Accelerated Bookbuilding* por J.P. Morgan Securities, plc (la "**Entidad Colocadora**") entre inversores cualificados e institucionales de un paquete de acciones de Almirall, S.A. (la "**Sociedad**") de las que Grupo Corporativo Landon, S.L. era titular (la "**Colocación**"), por medio de la presente ponemos en su conocimiento la finalización del proceso de Colocación de un total de 11.000.000 acciones de Almirall, S.A., representativas aproximadamente de un 6,3% del capital social de la Sociedad.

El importe de la Colocación ha ascendido a un total de 167.750.000 euros, equivalente a un precio de venta unitario de 15,25 euros por acción.

Grupo Corporativo Landon S.L. (el "**Vendedor**") ha asumido por sí, y por las entidades por ella controladas, un compromiso de no disposición ("*lock-up*") de las acciones restantes de Almirall de su titularidad durante el período de 180 días siguientes a la fecha de cierre de la Colocación sin recabar el previo consentimiento de la Entidad Colocadora, sujeto a ciertas excepciones habituales.

Atentamente,

J.P. Morgan Securities plc

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Este documento no es para distribución ni publicación, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni en cualquier otra jurisdicción en la que la oferta a la que éste se refiere pudiera constituir infracción de su legislación.

La oferta de las referidas acciones no ha sido y no será registrada al amparo de la US Securities Act de 1933 ni ante otra autoridad supervisora de ningún Estado o jurisdicción de los Estados Unidos o al amparo de la legislación sobre valores de Canadá, Australia o Japón. Por consiguiente, y con sujeción a determinadas excepciones, las acciones no podrán ser ofrecidos ni vendidos en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni en ninguna otra jurisdicción en las que este hecho constituya una infracción de la legislación de esa jurisdicción, o por cuenta o en beneficio de ninguna persona en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón.